

PRESUPUESTO BIENAL 1973-74

Autorizan a Economía otorgar un sobregiro hasta por Dos Mil Millones en Pliego de Educación

DECRETO LEY N° 20801

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO:

CONSIDERANDO:

Que la dotación presupuestal para el Bienio 1973-1974, autorizada mediante Decreto Ley N° 19864, para el Presupuesto de Operación del Pliego Ministerio de Educación, ha resultado insuficiente para atender diversas obligaciones derivadas de la aplicación de lo dispuesto en el Decreto Ley N° 19848;

Que en consecuencia es necesario autorizar un Sobregiro a favor del Ministerio de Educación, hasta por la suma de S/. 2,000'000,000.00 a fin de posibilitar el normal cumplimiento de las metas y actividades de dicho Pliego;

Estando a lo informado favorablemente por el Instituto Nacional de Planificación y la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°— Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a otorgar un Sobregiro hasta por la suma de Dos Mil Millones y 00/100 Soles Oro (S/. 2,000'000,000.00) a favor del Pliego Ministerio de Educación, en el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1973-1974, conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN I: Gobierno Central
TITULO II: Egresos

SECTOR 17: Educación
PLIEGO 1: Ministerio de Educación

PRÉSUPUESTO DE OPERACION

Programa 2210: Región de Educación de Lima Metropolitana.
Jefatura Responsable: Dirección Regional

PARTIDA:
01.00 REMUNERACIONES 454'133,000
Programa 2211: Primera Región de Educación
Jefatura Responsable: Dirección Regional

PARTIDA:
01.00 REMUNERACIONES 242'485,500
Programa 2212: Segunda Región de Educación
Jefatura Responsable: Dirección Regional

PARTIDA:
01.00 REMUNERACIONES 170'800,000
Programa 2213: Tercera Región de Educación
Jefatura Responsable: Dirección Regional

PARTIDA:
01.00 REMUNERACIONES 297'466,600
Programa 2214: Cuarta Región de Educación
Jefatura Responsable: Dirección Regional

PARTIDA:
01.00 REMUNERACIONES 129'570,100
Programa 2215: Quinta Región de Educación
Jefatura Responsable: Dirección Regional

PARTIDA:
01.00 REMUNERACIONES 165'177,800
Programa 2216: Sexta Región de Educación
Jefatura Responsable: Dirección Regional

PARTIDA:
01.00 REMUNERACIONES 131'452,000
Programa 2217: Séptima Región de Educación
Jefatura Responsable: Dirección Regional

PARTIDA:
01.00 REMUNERACIONES 101'995,900
Programa 2218: Octava Región de Educación
Jefatura Responsable: Dirección Regional

PARTIDA:
01.00 REMUNERACIONES 306'459,100
Programa 2219: Novena Región de Educación
Jefatura Responsable: Dirección Regional

PARTIDA:
01.00 REMUNERACIONES 370,000

TOTAL S/: 2,000'000,000

Artículo 2°— El Ministerio de Educación en un plazo de quince (15) días contados a partir de la publicación del presente Decreto Ley, autorizará la modificación de los respectivos presupuestos analíticos y transcribirá copia de la misma a los organismos que establece el Decreto Ley N° 19864, Ley del Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1973-1974.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos setenticuatro.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

Triente General FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica, Encargado de la Cartera de Guerra.

Vice Almirante AP JOSE ARCE LARCO, Ministro de Marina.

Teniente General FAP PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.

General de División EP ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.

General de División EP FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

Vice Almirante AP AUGUSTO GALVEZ VELARDE, Ministro de Vivienda, Encargado de la Cartera de Industria y Turismo.

Teniente General FAP FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.

General de Brigada EP ENRIQUE GALLEGOS VENERO, Ministro de Agricultura.

General de Brigada EP MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.

General de Brigada EP AMILCAR VARGAS GAVILANO, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP RAUL MENESES ARATA, Ministro de Transportes y Comunicaciones, Encargado de la Cartera de Pesquería.

Mayor General FAP LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

FOR TANTO:

Mando se publique y cumpla
Lima, 19 de Noviembre de 1974.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO, Triente General FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica, Encargado de la Cartera de Guerra.

Vice Almirante AP JOSE ARCE LARCO,

General de Brigada EP AMILCAR VARGAS GAVILANO,